



Parral, 09 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 54-1

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) Lo establecido en la letra d) del artículo N° 8, de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 5) Lo establecido en el numeral 4, del Artículo 10 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 6) Lo dispuesto en el Artículo N° 3, numeral b) de la Ley N° 19.886, donde se indica que, "Los Convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo segundo, inciso primero del Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración financiera del estado y sus modificaciones"
- 7) La necesidad de la Unidad de Laboratorio del Departamento de Salud Municipal de inscribirse en el Portal PEEC del Instituto de Salud Pública (ISP), correspondiente al año 2014, sistema que acredita y controla determinados exámenes.
- 8) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario que la Unidad de Laboratorio del CESFAM Arrau Méndez esté certificada y acreditada en el Portal PEEC, año 2014.
- 2.- Que, el servicio señalado es proporcionado por el Organismo Público del Estado "Instituto de Salud Pública", entidad que cumple con todas las normativas y además el único proveedor nacional que puede participar en el Programa de Evaluación Externa de Calidad en todas las áreas que nuestro laboratorio requiere.
- 3.- Que al realizar dicha acreditación se logran los siguientes objetivos:
  - a) Promover la calidad analítica entre los laboratorios de Salud del país, ayudando a identificar los errores estimulando un mejor desempeño de los participantes, contribuyendo así a la salud de la Comuna.
  - b) Obtener información actualizada y objetiva de los métodos analíticos, instrumentos y reactivos de diagnóstico empleados en nuestro país.
  - c) Comparar los resultados de los participantes, con resultados de referencia o valores de consenso que les permitan complementar y optimizar el control de calidad del Laboratorio.
  - d) Fortalecer la confianza sobre la calidad prestada por los Laboratorios Clínicos y servicios de Sangre (bancos, centros productores y unidades de medicina transfusional).
- 4.- Que, el artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 5.- Que, el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, "si sólo existe un proveedor del bien o servicio".



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL  
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



6.- Que, el proveedor INSTITUTO DE SALUD PUBLICA, Rut N° 61.605.000-1, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la I. Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

1° **AUTORIZASE**, el pago de "Adscripción de Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC 2014), al proveedor INSTITUTO DE SALUD PUBLICA, Rut N° 61.605.000-1, mediante orden de compra directa, emitida por el portal Mercado Público, por la suma total de trescientos sesenta mil trescientos veinticuatro pesos (\$360.324.-), valor exento de impuestos.

2° **IMPÚTASE**, el pago al ítem presupuestario 215-22-12-999 "Otros", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 Secretaria Municipal



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pca  
**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

*8*